



Resolución Jefatural No. 139 -2001-AGN/J

Lima,

03 MAYO 2001

VISTO, los Oficios N°s 668 y 045-2000-CTAR.LAMB/ARCHL-D, de fechas 28 de diciembre del 2000 y 05 de febrero del 2001, respectivamente; remitido por el Archivo Regional de Lambayeque, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Lambayeque y la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, han emitido los informes N°001-2000/ARL-CED, N°001-2001/ARCHL/CED y N°016-2001-DNDAAI-DNA; recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, con plazos de retención vencidos, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, correspondiente a los años de 1969 a 1983, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, entregará los documentos materia de la eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF (c)

del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca